CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6427546 del 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Atención al Sector Agropecuario
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6427546
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/06/2024
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN Y OTROS BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO DEL SENA REGIONAL SANTANDER. (LOTE XI).
CONTRATISTA	JAIRO OSORIO CABALLERO
CC o NIT	91282210-0
LUGAR DE EJECUCIÓN	Piedecuesta, Santander Kilómetro 2 vía Palogordo Vereda Guatiguará
FECHA DE INICIO	21/06/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Seis (6) meses y dieciséis (16) diaz
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$168.879.437,73
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/2024
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$168.879.437,73
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA procederá a realizar el pago al Contratista del valor total del contrato, en actas parciales de ejecución de acuerdo con los servicios y/o bienes efectivamente prestados y/o suministrados previa aprobación del supervisor designado. El valor de los contratos que resulten del presente proceso de selección será equivalente al valor adjudicado del contrato y se denominará “Contrato a Monto Agotable”, con precios unitarios fijos para cada ítem. Este monto podría llegar hasta el valor total del presupuesto oficial, dependiendo de las necesidades de la Entidad y se justificará mediante un anexo a la oferta económica

	inicial. Este monto excluye el Valor Agregado (IVA) y está sujeto a las retenciones de Ley correspondientes. La Entidad cancelará el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo con la ejecución del suministro prestado, cuando el Proponente haya cumplido con las obligaciones contractuales técnicas y ambientales exigidas, así como la obligación señalada en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales. Además, deberá estar al día con los aportes al sistema general de seguridad social en pensión y en salud, y presentar las constancias expedidas por las entidades respectivas que certifiquen que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. La presentación de la factura y/o recibo a satisfacción por el Supervisor designado por la Entidad es un requisito previo para el pago, y debe realizarse dentro de los quince (15) días siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente 2024. La factura debe presentarse con todos los documentos de soporte ante el Supervisor del contrato para que este trámite su pago.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	7
PERIODO DEL INFORME	DEL 1/11/2024 AL 30/11/2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Todos los productos que el contratista proporcionará deben ser nuevos, de primera calidad y sin defectos, cumpliendo con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.	Se realiza la entrega a satisfacción por parte del proveedor.	Recepción a satisfacción de los bienes solicitados.
2. La entrega de los productos se realizará de acuerdo con el cronograma acordado con el supervisor del contrato.	Se realiza solicitud de bienes al proveedor por parte del supervisor del contrato vía correo electrónico, quienes confirman realizar la entrega en los tiempos establecidos.	Se acuerda con el supervisor de contrato la entrega de los bienes en la sede de Piedecuesta
3. Los productos deben ser entregados en un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de la solicitud por parte del supervisor del contrato	Realizada la solicitud se programa entrega con el proveedor, el instructor y el supervisor de contrato	Se acuerda con el supervisor de contrato la entrega de los bienes en la sede de Piedecuesta o en la sede del punto de venta
4. Los productos que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de manera segura y óptima durante un período razonable, de acuerdo con la naturaleza del producto y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).	El proveedor realiza la entrega de los bienes en el plazo pactado	Se recibe a satisfacción
5. El transporte, carga, descarga, entrega, riesgo y propiedad de los productos requeridos por el SENA serán responsabilidad del contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.	El proveedor cuenta con el medio de transporte y personal de cargue y descargue de los bienes.	Se recibe a satisfacción.
6. El contratista debe presentar la factura o cuenta de cobro en el momento de la entrega de los productos.	El proveedor presenta factura de venta electrónica correspondiente a lo solicitado	Se recibe facturación con fecha del día de entrega de los bienes.
7. El contratista debe reemplazar o restituir a su costo, sin que implique una modificación al plazo de entrega, los productos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los productos defectuosos dentro del plazo señalado por el SENA, este podrá declarar el incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas establecidas en el contrato.	Se hace la consulta previa identificando que se cuente con la disponibilidad completa del pedido para realizar la entrega.	Se entregan los pedidos completos

8. El contratista debe entregar los productos empaquetados de tal manera que se utilice la menor cantidad de empaque posible, con el fin de evitar un aumento en la generación de residuos.	Se recibe el pedido de manera que no se utilice tanta bolsa plástica, se entregan los materiales en cajas	Se está disminuyendo el uso de bolsas plásticas
9. Se debe asegurar que los productos estén cubiertos con el mínimo embalaje posible, manteniendo la calidad y protección de estos.	Se recibe los productos de manera correcta, teniendo en cuenta que no se pierda la calidad de los productos	Entrega de la carne clasificada de acuerdo su naturaleza.
10. Los alimentos y materias primas que requieran refrigeración o congelación deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final.	Se tiene en cuenta la manera en que se deben entregar cada producto.	Se reciben los productos refrigerados tal como la carne haciendo que esta no se dañe
11. Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de estos dentro del territorio colombiano. Para ello, las autoridades sanitarias llevarán a cabo las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para garantizar su cumplimiento. Las autoridades sanitarias realizarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, mediante un acta, harán constar las condiciones sanitarias del mismo.	Cumple con lo establecido en la obligación	Cumple con lo establecido en la obligación
12. Se debe revisar el vehículo de transporte antes de cargar los alimentos o materias primas, con el fin de asegurar que se encuentren en adecuadas condiciones sanitarias.	Cumple con lo establecido en la obligación	Cumple con lo establecido en la obligación
13. Los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos o materias primas deben estar fabricados con materiales que permitan una correcta limpieza y desinfección.	Cumple con lo establecido en la obligación	Cumple con lo establecido en la obligación
14. El contratista debe asegurar que el vehículo en el que entrega los elementos cuente con la revisión técnica mecánica vigente	Cumple con lo establecido en la obligación	Cumple con lo establecido en la obligación

15. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior, de forma claramente visible, la leyenda: Transporte de alimentos.	Cumple con lo establecido en la obligación	Cumple con lo establecido en la obligación
16. Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir, dentro del territorio colombiano, con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de estos. Para ello, las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta, harán constar las condiciones sanitarias del mismo.	Cumple con lo establecido en la obligación	Cumple con lo establecido en la obligación
17. Antes de descargar los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales que permitan una correcta limpieza y desinfección. La unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible. Los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin, se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará el rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo con la Resolución 5109 de 2005, Resolución 810 de 2021 y Resolución 2492 de 2022 o norma que las modifique, sustituya, derogue o complemente	Cumple con lo establecido en la obligación	Cumple con lo establecido en la obligación

18. El contratista deberá asegurar que plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación o compra de elementos deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos de plástico, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno, icopor, mediante informe con evidencias del cumplimiento.	Cumple con lo establecido en la obligación	Cumple con lo establecido en la obligación

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No Aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
28/11/2024	FE 2393	$466.255	$11.999.825	$175	99.9%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** N/A	**Planilla nro.** N/A

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No Aplica

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

Factura	Dependencia	Posición del Gasto	Nombre	Fuente	Valor total rubro	Saldo Anterior	Valor a pagar en presente acta	Saldo por ejecutar
FE2393	912210 CENTRO DE ATENCION SECTOR AGROPECUARIO SANTANDER	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	$12.000.000	$466.430	$466.255	$175
	Total						**$466.255**	

USO PRESUPUESTAL a aplicar

A-02-02-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	$180.668
A-02-02-01-002-003-09	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	$285.587
	TOTAL:	**$466.255**

Para constancia se firma el 28 de noviembre de 2024

EDWIN GERSON MONTAÑEZ GONZALEZ
Supervisor del contrato

Elaboró: Valeria Valentina Gallardo Jaimes, Apoyo Coordinación Programas Especiales

ACTA No.8			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: ENTREGA DE MATERIALES DE FORMACION PROGRAMA POBLACION VICTIMA DESPLAZADA.			
CIUDAD Y FECHA:	Piedecuesta, 15 de noviembre de 2024	**HORA INICIO:** 7:30 AM	**HORA FIN:** 9:30 AM
LUGAR Y/O ENLACE:	PIEDECUESTA	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: DE ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO – REGIONAL SANTANDER.**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1.Recibir Materiales De Formación
2.Revisar Materiales De Formación
3.Entregar Materiales De Formación

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

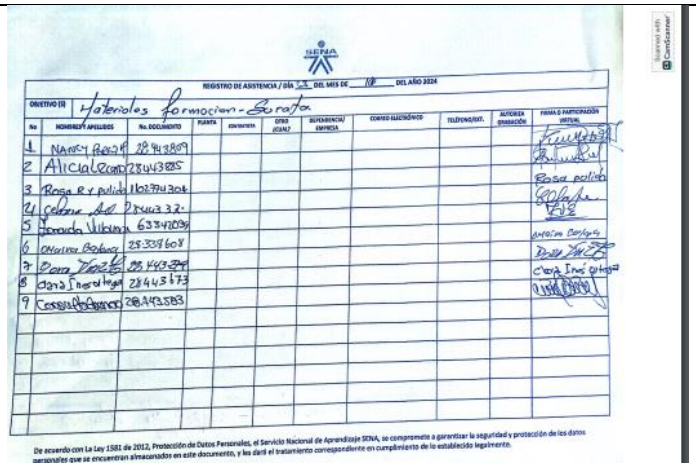
ENTREGA DE MATERIALES DE FORMACION PROGRAMA POBLACION VICTIMA DESPLAZADA.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 7:30 a.m. 15 de noviembre de 2024, se recibió los materiales de formación del programa de desplazados a satisfacción, cumpliendo con la ficha técnica establecida para el producto







REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA 23 DEL MES DE 10 DEL AÑO 2024

OBJETIVO (3) Materiales formacion - Surata

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	NANCY ROSA	28943889								
2	Alicia Leon	28443825								
3	Rosa R y pulido	1102794306								Rosa pulido
4	[illegible]	28443322								
5	[illegible]	63342096								
6	[illegible]	28339608								
7	[illegible]	28443899								
8	[illegible]	28443673								
9	[illegible]	28443583								

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

CONCLUSIONES

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

68. SENA - REGIONAL SANTANDER C. de Costo: 912210 CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 70848 Fecha Movimiento 28/11/2024 14:21
Fecha Ratificación 28/11/2024 14:21
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
91282210		JAIRO OSORIO CABALLERO / UNICONTACTO

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
13747143		EDISON RUEDA MEDINA
4742973	10/03/23	08/10/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3602-1300-10-20308E-3602035-02; C-3602-1300-11-20305C-3602031-02; C-3603-1300-15-20305C-3603025-02; C-3603-1300-15-20305C-3603025-02; C-3603-1300-15-20305C-3603025-02; C-3603-1300-19-708020-3603025-02; C-3603-1300-19-708020-3603025-02.;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 17/06/24; NUMERO INGRESO: 6427546;

OBSERVACIÓN:

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN Y OTROS BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO DEL SENA REGIONAL SANTANDER. (LOTE XI).

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Placa Padre / Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	5	150	282983	VIVERES Y ABARROTES >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA BOLSA CARACTERISTICA N.A. NOMBRE LECHE EN POLVO	CTO 6427546 17/6/2024 JAIRO OSORIO CABALLERO / UNICONTACTO	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:LECHE EN POLVO BOLSA DE 900 GRS	BOLSA	8,00	$ 33.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 264.000,00
2	5	150	284233	VIVERES Y ABARROTES >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA CANTINA CARACTERISTICA N.A. NOMBRE LECHE	CTO 6427546 17/6/2024 JAIRO OSORIO CABALLERO / UNICONTACTO	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:LECHE CRUDA FRESCA CANTINA 40 LITROS	CANTINA	1,00	$ 180.668,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 180.668,00
3	5	150	285962	VIVERES Y ABARROTES >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA FRASCO CARACTERISTICA N.A. NOMBRE CEREZA MARRASQUINO	CTO 6427546 17/6/2024 JAIRO OSORIO CABALLERO / UNICONTACTO	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:CEREZA MARRASQUINO X 500 GRS	FRASCO	1,00	$ 18.140,34	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 18.140,34

Total Grupo $ 462.808,34

SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/cte CON 34/100 CTVS $ 462.808,34

68. SENA - REGIONAL SANTANDER C. de Costo: 912210 CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 70848 Fecha Movimiento 28/11/2024 14:21
Fecha Ratificación 28/11/2024 14:21
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
91282210		JAIRO OSORIO CABALLERO / UNICONTACTO

DESTINO			
02		ALMACEN DE CONSUMO	
001	4041	BODEGA DE CONSUMO	
13747143		EDISON RUEDA MEDINA	
4742973		10/03/23	08/10/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3602-1300-10-20308E-3602035-02; C-3602-1300-11-20305C-3602031-02; C-3603-1300-15-20305C-3603025-02; C-3603-1300-15-20305C-3603025-02; C-3603-1300-15-20305C-3603025-02; C-3603-1300-19-708020-3603025-02; C-3603-1300-19-708020-3603025-02.;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 17/06/24; NUMERO INGRESO: 6427546;

OBSERVACIÓN:

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN Y OTROS BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO DEL SENA REGIONAL SANTANDER. (LOTE XI).

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EDISON RUEDA MEDINA
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : EDISON RUEDA MEDINA
USUARIO RATIFICA : ERUEDAM